

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

Españoles fallecidos en el extranjero

El señor Embajador de España en Beirut comunica a este Ministerio el fallecimiento de doña Enriqueta Sidi del Burgo, natural de Beirut, hija de Abraham y de Ester, ocurrido el día 30 de mayo de 1990. Se ruega asimismo la fecha de publicación de la mencionada nota para información de las autoridades judiciales libanesas que se ocupan de la sucesión de doña Enriqueta Sidi del Burgo.

Madrid, 12 de julio de 1994.—43.482-E.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Subsecretaría

Área de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Alfonso de Cevallos-Zúñiga y Nogales y doña María Luisa de Cevallos-Zúñiga y Nogales han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de la Montesina, vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Nogales y Fernández de Córdoba, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente, los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 27 de junio de 1994.—La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, M. C. Llorente y de Cea.—43.229.

MINISTERIO DE CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa titular del video club «Hollywood», de Orense, de la Resolución de 6 de abril de 1994, recaída en el expediente sancionador número 414/1993, por infracción de la normativa que regula la actividad de distribución, venta y exhibición pública de material audiovisual.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación ordinaria a la empresa de don Fernando Blanco Paradela, titular del video club «Hollywood», de

Orense, se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial y Resolución de 11 de agosto de 1967, se ha dictado Resolución de fecha 6 de abril de 1994, por la que se resuelve el expediente sancionador número 414/1993, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, Este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular video club «Hollywood», de Orense, la sanción de multa de 75.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 5-b), de la Ley 46/1967, de 22 de julio, y 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1994.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—43.428.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.855 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, con una longitud de 347 metros, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT Ramil-Hombreiro y final en el centro de transformación «Vilar». Centro de transformación 50 KVA, 20.000-10.000, 380/2220 V torre metálica. Red de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en Bocamaos, Ayuntamiento de Lugo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—43.567.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.942 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT Ramil-Santa María Alta y final en el centro de transformación «Veral», con una longitud de 320 metros. Centro de transformación 50 KVA, 20 KV, 380/220 V torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón sobre fachada, para mejora del suministro en la zona de El Veral, Ayuntamiento de Lugo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—43.566.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.631 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea 132 KV con una longitud de 1.142 metros, por el Ayuntamiento de Pastoriza; 4.979 metros, por el Ayuntamiento de Pol, 12.234 metros por el Ayuntamiento de Castro de Rey y 10.508 metros, por el Ayuntamiento de Lugo, siendo la longitud total de 28.563 metros, conductores LA-110 de 14 milímetros y LA-280 (HAWK), apoyos de acero galvanizado, para sumistro a la estación subestación transformadora del Ceao, y mejora en el Ayuntamiento de Lugo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—43.559.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de alta tensión. Expediente 81924/AT-5092. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 81924/AT-5092, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo poste, denominado «Caldones-La Iglesia», de 50 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 ± 2,5 por 100 ± 5 por 100/0,398 KV.

Línea aérea de alimentación a 20 KV, instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), de 121 metros de longitud aproximadamente, derivando de la actual línea denominada «La Collada», formada por conductores tipo LA-78.

Emplazamiento: En el barrio denominado «Robledo», en la parroquia de Caldones, dentro del término municipal de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Se dará cumplimiento además a las condiciones técnicas impuestas por el Ayuntamiento de Gijón y que han sido aceptadas por el peticionario.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 27 de junio de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—43.556.

Resolución por la que se autoriza la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de alta tensión. Expediente 81923/AT-5091. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 81923/AT-5091, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la línea aérea denominada «Ceaes-Cabueñes-Infanzón», al centro de transformación denominado «Viñao», 20 KV, formada por conductor de aluminio-acero LA-78, instalado sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704 A), con una longitud aproximada de 28 metros. Posibilitando así la instalación de la protección en el apoyo anterior al del centro de transformación.

Emplazamiento: En el barrio de Viñao, en la parroquia de Bernueces, del término municipal de Gijón.

Objeto: Mejorar las condiciones de seguridad en la red de suministro de energía eléctrica.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Se dará cumplimiento además a las condiciones téc-

nicas impuestas por el Ayuntamiento de Gijón y que han sido aceptadas por el peticionario.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 27 de junio de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—43.552.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública

Información pública de los proyectos básicos y de los estudios de impacto ambiental siguientes:

Clave: 12-V-1190 (2). Mejora de trazado C-234, puntos kilométricos 45,600 al 46,000. Villar del Arzobispo.

Clave: 11-V-1175 (2). Variante de Losa del Obispo de la carretera C-234.

Clave: 11-V-1080 (3). Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 58 y 68. Losa del Obispo-Chelva.

Conforme a lo establecido en el artículo cuarto y siguientes de la Ley 2/1989, de Impacto Ambiental, de 3 de marzo de la Generalidad Valenciana.

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha aprobado inicialmente los proyectos de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El citado periodo de información pública se abre a los efectos del estudio de impacto ambiental y a los establecidos en la legislación sectorial de los organismos afectados.

Objeto: Consultar los proyectos y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados.

Plazo: Treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, sexto.

Castellón: Avenida del Mar, 16.

Valencia, 13 de julio de 1994.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.—43.570.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Punto de entrega de gas natural (PEGN) y antena a Parla»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo

17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una conducción para distribución de gas natural en Fuenlabrada y antena a Parla.

Características de las instalaciones: Longitud: 2.882 metros lineales; tubería: De acero al carbono tipo API, 5L, GR, B, con diámetros de 12", 10" y 8"; presión máxima de servicio: APA (16 bar); presupuesto total: 43.903.375 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros y medio a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

3. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para mantener, reparar o renovar y vigilar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y los elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a 50

centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid; y presentar por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 20 de junio de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.—43.455.

Anexo que se cita

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de finca, titular, domicilio y población, polígono, parcela, metros lineales, metros cuadrados, metros cuadrados y naturaleza

TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA

PA-1. «Hermanos Jiménez Gómez, Sociedad Limitada». Carretera Toledo, kilómetro 19,200, Fuenlabrada. 12. 270. 48. 384. 0. Patio.

PA-2. Ayuntamiento de Parla. Plaza Constitución, 1, Parla. —. —. 4. 32. 0. Camino.

PA-3. Manuel Pérez Fernández. Avenida de los Estados, Fuenlabrada. 12. 269. 48. 384. 0. Labor secano.

PA-4. Lucio García-Rivera Franco. Real, 71, Parla. 12. 268. 80. 640. 0. Labor secano.

PA-5. Muebles Comaflesi. Carretera Toledo, kilómetro 19,800, Fuenlabrada. 12. 267. 60. 480. 0. Labor secano.

PA-6. Comunidad Propietarios Polígono Industrial «Los Borrachitos». Carretera Toledo, kilómetro 19,600, Fuenlabrada. 12. 266. 140. 1.120. 0. Vial-erial.

PA-6 bis. Ayuntamiento Parla. Plaza Constitución, 1, Parla. 12. 266. 140. 1.120. 0. Vial-erial.

PA-7. «Hecanti, Sociedad Limitada», Comaflesi. Carretera Toledo, kilómetro 19,800, Fuenlabrada. 12. 303. 25. 200. 0. Patio.

PA-8. Raúl Rodríguez López. Montilla, nave 10-C. Toledo 19,8, Fuenlabrada. 12. 302. 23. 184. 0. Labor secano.

PA-9. Emiliano López Fernández. Sal, 43, Parla. 12. 301. 44. 352. 0. Labor secano.

PA-10. Ayuntamiento de Parla. Plaza Constitución, 1, Parla. —. —. 5. 40. 0. Camino.

PA-11. Simago, Departamento Asesoría Jurídica. Cartagena, 34-36, Madrid. 12. 264. 293. 2.344. 0. Labor secano.

PA-12. desconocido. —. 3. 1. 100. 800. 0. Labor secano.

PA-13. RENFE. Avenida Ciudad de Barcelona, 2, Madrid. —. —. 55. 440. 0. F.F.C.C.

PA-14. Consejería de Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid. Orense, 60, Madrid. —. —. 15. 120. 0. Carretera.

PA-15. Esteban Marticorena Garraza y hermanos. Depósitos, 7, Getafe. 47550. 05. 153. 1.224. 0. Urbana.

PA-15 bis. Ayuntamiento de Parla. Plaza Constitución, 1, Parla. 47550. 05. 10. 80. 0. Vial.

PA-16. Emilio Artalejo Sacristán. Real, 63, Parla. 47550. 06. 15. 120. 0. Urbana.

PA-17. Gregoria Sacristán Sacristán. Las Flores, 24, Parla. 47550. 07. 110. 880. 0. Urbana.

PA-18. Bienvenido Navarro Hernández. Arapiles, 17, Madrid. 47550. 08. 61. 488. 4. Urbana.

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA

FU-1. Comunidad de Propietarios Polígono Industrial «La Toca». Los Vascos, 13, Fuenlabrada. —. —. 295. 2.360. 0. Vial-calle.

FU-1 bis. Ayuntamiento de Fuenlabrada. Plaza de España, 1, Fuenlabrada. —. —. 295. 2.360. 0. Vial-calle.

FU-2. Inocencio Tomás González. Ignacio Rolán, bloque 6, Villaviciosa de Odón. —. —. 11. 88. 36. Erial.

FU-3. «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima». Carretera Toledo, kilómetro 18, Fuenlabrada. —. —. 7. 56. 3. Jardín.

FU-4. M.O.P.T. Demarcación de Carreteras del Estado. Josefa Valcárcel, número 11, Madrid. —. —. 335. 2.680. 0. Carretera.

FU-5. Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid. Maudes, 17, Madrid. 12. 137. 95. 760. 0. Labor secano.

FU-6. Desconocido. —. 12. 136. 105. 840. 0. Labor secano.

FU-7. Victoriana Franco Bermejo. Calvo Sotelo, 6, Parla. 12. 133. 75. 600. 0. Labor secano.

FU-8. Ayuntamiento de Fuenlabrada. Plaza de España, 1, Fuenlabrada. —. —. 9. 72. 0. Camino.

FU-9. Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid. Maudes, 17, Madrid. 12. 130. 65. 520. 0. Labor secano.

FU-10. Carmen Laliana Lasierra. Ramón de la Cruz, 51, Madrid. 12. 130. 110. 880. 0. Labor secano.

FU-11. JISA. Carretera Toledo, kilómetro 21,850, Fuenlabrada. 12. 129.128. 52. 416. 0. Labor secano.

FU-12. Anamóbel (María Quiñones González). Carretera Toledo, kilómetro 19,0, Fuenlabrada. 12. 127. 42. 336. 0. Erial-patio.

FU-13. Luis Francisco y Antonio Trashorras Domínguez. Carretera Toledo, kilómetro 18,5, Fuenlabrada. 12. 126. 116. 928. 0. Erial-patio.

FU-14. Manuel Martín Ocaña. Colonia Nuestra Señora Perpetuo Socorro, 1, Madrid. 12. 125. 275. 2.200. 0. Labor secano.

FU-15. María Cruz Casado Bello. Hernani, 64, 4.º A, Madrid. 12. 197. 12. 96. 0. Labor secano.